



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al cumplimiento de la presente Resolución a las
instancias administrativas competentes.
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 -2014-MPC

Cusco, 05 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 356-2014-OGAJ/MPC de fecha 30 de mayo de 2014 presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído de Gerencia Municipal N° 2762-GM/MPC de fecha 02 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 6), concordante con el inciso 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir Resoluciones designando o cesando a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el inciso d) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, concordante con lo establecido en los Artículos 102° y 103° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que, mediante Informe N° 356-2014-OGAJ/MPC, de fecha 30 de mayo de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que hará uso físico de sus vacaciones correspondientes al año 2014 del 02 de junio de 2014 al 16 de junio de 2014, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2762-GM/MPC, de fecha 02 de junio de 2014;

Por tanto, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 18), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. Williams Manuel Quintana Flores, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el período comprendido entre el 02 de junio de 2014 al 16 de junio de 2014 solicitado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad mediante informe N° 356-2014-OGAJ/MPC.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 154º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 26870 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 6), concordante con el inciso 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, corresponde al Alcalde emitir Resoluciones designando o cesando a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el inciso d) del Artículo 24º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo Nº 276, concordante con lo establecido en los Artículos 102º y 103º del Reglamento de la Cámara Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas;

Que, mediante oficio Nº 356-2014-OGAJMPC, de fecha 30 de mayo de 2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que hará uso legal de sus vacaciones correspondientes al año 2014 del 02 de junio de 2014 al 15 de junio de 2014, el mismo que cuenta con el Visto Bueno de Gerencia Municipal a través del Provedo Nº 2762-GAJMPC, de fecha 02 de junio de 2014;

Por tanto, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numerales 6) y 18), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. Williams Manuel Quintana Flores, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido entre el 02 de junio de 2014 al 15 de junio de 2014 solicitado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad mediante Oficio Nº 356-2014-OGAJMPC.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701